

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 174

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

CVE-2023-7793 *Propuesta de resolución provisional de la Orden PRE/164/2022, de 16 de diciembre.*

Orden PRE/164/2022, de 16 de diciembre (BOC número 16 de 24 de enero de 2023), por la que se convocan en 2023 ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales.

Visto el expediente tramitado para la concesión de ayudas a las Casas de Cantabria destinadas a financiarla adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales, convocadas mediante ORDEN PRE/164/2022, de 16 de diciembre (BOC núm. 16 de 24 de enero de 2023), así como el informe emitido por el Comité de Valoración de fecha 29 de agosto de 2023, la Directora General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento:

PROPONE

1. Entender por desistida la solicitud de la Casa de Cantabria en Camagüey por falta de subsanación de la solicitud en plazo, ya que no cumple con lo dispuesto en el artículo 9 en su apartado b) de la Orden PRE/164/2022, al no presentar factura proforma de los gastos subvencionables.

2. Conceder ayudas a las Casas de Cantabria que se relacionan a continuación, por un importe de 100.000,00 euros, distribuidas en los programas de apoyo infraestructural establecidos en artículo 1 de la Orden PRE/164/2022, de 16 de diciembre: Programa A - "Ayudas para la reforma, reparación, conservación y mantenimiento de sus instalaciones", por un importe de 60.000,00 euros, Programa B - "Ayudas para la mejora de dotaciones y equipos", por un importe de 28.000,00 euros y Programa C - "Ayudas para la amortización de préstamos hipotecarios por adquisición, construcción o rehabilitación de sedes", por un importe de 12.000,00 euros.

Las solicitudes han sido valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 6, 10 y 14 de la Orden PRE/164/2022, de 16 de diciembre, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la referida Orden, a los efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma:

CVE-2023-7793

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 174

PROGRAMA A

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
V11086998	Casa de Cantabria en Cádiz	71.896,99	70	10.885,24
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	32.246,62	70	10.885,24
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	10.424,15	20	3.110,07
G26105064	Casa de Cantabria en Logroño	110,11	20	110,11
G47081104	Casa de Cantabria en Valladolid	9.626,89	40	6.220,12
G58066168	Casa de Cantabria en Barcelona	137.206,36	70	10.885,24
G20156063	Casa de Cantabria en Eibar	18.585,55	20	3.110,07
G97602684	Casa de Cantabria en Valencia	37.477,03	70	10.885,24
G48087100	Casa de Cantabria en Barakaldo	798,60	50	798,60
3060693930-9	Casa de Cantabria en Buenos Aires	43.200,00	20	3.110,07
TOTAL			450	60.000,00

PROGRAMA B

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
V11086998	Casa de Cantabria en Cádiz	27.426,50	100	3.892,11
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	7.215,40	100	3.892,11
G25345075	Casa de Cantabria en Lérida	429,00	70	429,00
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	3.507,78	100	3.507,77
G26105064	Casa de Cantabria en Logroño	2.236,47	100	2.236,47
G47081104	Casa de Cantabria en Valladolid	1.499,00	70	1.499,00
G58066168	Casa de Cantabria en Barcelona	3.435,83	100	3.435,83
G20156063	Casa de Cantabria en Eibar	6.658,81	100	3.892,11
G48087100	Casa de Cantabria en Barakaldo	1.323,49	100	1.323,49
3060693930-9	Casa de Cantabria en Buenos Aires	4.433,00	100	3.892,11
TOTAL			940	28.000,00

PROGRAMA C

CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	12.879,36	90	12.000,00

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 174

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 20 de la Orden PRE/164/2022, de 16 de diciembre, se concede un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente propuesta de resolución provisional, para presentar alegaciones ante la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, y, en su caso, para que pueda reformular la solicitud en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. La reformulación de solicitudes, tal y como prevé el artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Santander, 29 de agosto de 2023.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,
Marta González Liébana.

2023/7793

CVE-2023-7793